

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DE LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ A UNIVERSIDADES DE CANADÁ, KAZAJISTÁN Y COREA DEL SUR

En junio de 2018 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que obtuvieron financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en la convocatoria del año 2018.

En dicha convocatoria la UPV/EHU obtuvo financiación, entre otros, para movilidades de personal durante los cursos 2018-19 y 2019-20 con los siguientes países: Canadá, Federación Rusa, Corea del Sur, Ucrania, Georgia y Kazajistán.

Durante el año 2019 se procedió a convocar y adjudicar dichas movilidades. No obstante, se ha constatado la existencia de remanentes en el caso de Canadá, Kazajistán y Corea del Sur.

En consecuencia, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar a nuevo personal que realizará movilidades a universidades en Canadá, Kazajistán y Corea del Sur.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017 de la rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 24, de 3 de febrero de 2017), en el marco de lo establecido en el convenio suscrito por la SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del proyecto Erasmus+ para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y publicar las bases de la segunda convocatoria para la selección de personal de la UPV/EHU (tanto Personal Docente e Investigador como Personal de Administración y Servicios) participante en movilidades Erasmus+ a universidades en Canadá, Kazajistán y Corea del Sur.

Segundo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 10 de febrero de 2020

Marta Barandiaran Landin
Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales

BASES:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ A UNIVERSIDADES DE CANADÁ, KAZAJISTÁN Y COREA DEL SUR.

1.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal de la UPV/EHU (tanto Personal Docente e Investigador como Personal de Administración y Servicios) participante en movilidades Erasmus+ a universidades de Canadá, Kazajistán y Corea del Sur.

2.- Universidades participantes.

Las movilidades previstas en esta convocatoria pueden realizarse desde la UPV/EHU a las siguientes universidades:

- **CANADA**
 - University of Concordia at Edmonton

- **KAZAJISTÁN**
 - KIMEP

- **COREA DEL SUR**
 - Hankuk University of Foreign Studies
 - Sungkyunkwan University
 - Dongguk University
 - Sejong University

3.- Tipos de movilidades.

Las movilidades pueden tener uno de los siguientes fines: docencia o formación.

3.1.- Movilidad para docencia

La docencia se impartirá en un programa de estudios conducente a un título oficial de grado o posgrado en la universidad de destino.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias en metodologías docentes.
- Permitir al alumnado que no puede participar en las acciones de movilidad beneficiarse de los conocimientos docentes de otros países y, en su caso, recibir clases magistrales/prácticas en un idioma extranjero.

En esta modalidad será obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas (incluso si la duración de la estancia fuese inferior a una semana), preferentemente en, al menos, tres sesiones por semana.

3.2.- Movilidad para formación

La formación a llevar a cabo en la universidad de destino deberá servir para conocer y aprender de colegas del mismo ámbito de conocimiento o que ocupen el mismo cargo o puesto de trabajo.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la observación de buenas prácticas en cuanto a formas de trabajo y maneras de organizarse en la universidad de destino.
- Fortalecer las relaciones entre las universidades socias.

Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos.

4.- Plazas ofertadas.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal que participe en las siguientes plazas disponibles:

| DESDE UPV/EHU | A UNIVERSIDADES DE | NÚMERO DE PLAZAS |
|---|--|------------------|
| | CANADA | |
| <i>Personal de relaciones internacionales de la Facultad de Informática para contactos relacionados con el Grado en Inteligencia Artificial</i> | University of Concordia at Edmonton / Interdisciplinary Research Cluster on Machine Learning & Artificial Intelligence (https://concordia.ab.ca/research/research-at-concordia/research-clusters/machine-learning-artificial-intelligence/) | 2 |
| | KAZAJISTÁN | |
| <i>Personal de relaciones internacionales de la Facultad de Economía y Empresa y PDI/PAS que ha acogido a personal de KIMEP en movilidad Erasmus+ ICM</i> | KIMEP | |
| | COREA DEL SUR | |
| <i>PDI del Departamento de Filología Hispánica, Románica y Teoría de la Literatura que ha acogido a personal de HUFs en movilidad Erasmus+ ICM y</i> | Hankuk University of Foreign Studies (HUFs) | 1 |

| | | |
|--|--|--|
| personal de relaciones internacionales de la Facultad de Letras (el PDI tendría prioridad) | | |
| * En esta convocatoria se entiende por personal de relaciones internacionales de los Centros el/la coordinador/a de relaciones internacionales y el/la técnico de centro a cargo de movilidad internacional. En todo caso, los/as coordinadores/as de los centros tendrán prioridad sobre los/las técnico de relaciones internacionales a cargo de movilidad internacional. | | |

5.- Características de las becas Erasmus+.

El período máximo financiado desde el programa Erasmus+ será de cinco días más dos días adicionales de viaje; a lo que se añadirá el importe por los gastos de viaje en función de la distancia.

| DESDE UNIVERSIDADES DE | A | Importe por día hasta un máximo de 5 días | Importe para gastos de viaje | Estancia mínima/máximo |
|------------------------|---------------|---|------------------------------|--|
| UPV/EHU | Canadá | € 180/día | € 820 | Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2) |
| UPV/EHU | Kazajistán | € 180/día | € 820 | Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2) |
| UPV/EHU | Corea del Sur | € 180/día | € 1500 | Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2) |

(1) Los dos días de viaje, para que puedan ser contabilizados para obtener la ayuda, deberán ser el inmediatamente anterior y posterior a los cinco días de estancia efectiva en la universidad de destino.

(2) En el caso de querer realizar una estancia de mayor duración a la mínima autorizada, la ayuda Erasmus+ máxima será la que corresponda a cinco días de estancia; el resto de la estancia será sin ayuda o "beca cero".

6.- Período en el que puede realizarse la movilidad.

La movilidad deberá realizarse entre el 15 de marzo y el 31 de julio de 2020.

7.- Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Formar parte de la nómina de la UPV/EHU (o sus centros adscritos), tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- b) Tener el visto bueno de la UPV/EHU y la universidad de destino al plan de trabajo contenido en el Acuerdo provisional de Movilidad para Docencia o Formación (*Mobility Agreement for Teaching- Anexo I* o *Mobility Agreement for Training – Anexo II*).
- c) Contar con el informe favorable redactado por el/la responsable del Centro o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
- d) Tener un buen nivel en el idioma en el que se va a llevar a cabo el plan de trabajo en la universidad de destino.

8.- Solicitud.

Las solicitudes serán individuales y para un único destino.

La solicitud deberá completarse mediante el siguiente formulario:

<https://www.encuestafacil.com/RespWeb/Qn.aspx?EID=2499434>

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

Junto con la solicitud se deberá enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico pc.international@ehu.eus:

1. Plan de trabajo provisional (*Mobility Agreement for Teaching- Anexo I* o *Mobility Agreement for Training – Anexo II*, **FIRMADO POR EL SOLICITANTE**).
2. Informe de la persona homóloga en la universidad de destino aceptando la propuesta de plan de trabajo contenida el Acuerdo de Movilidad provisional (Modelo en el Anexo III).
3. Currículum Vitae del o la solicitante en inglés.
4. Informe favorable redactado y firmado por el/la responsable del Centro y/o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
5. Certificado que demuestre el conocimiento del idioma en el que se va a desarrollar la movilidad en la universidad de destino.

9.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 11 de febrero de 2020 y finalizará el 27 de febrero de 2020.

10.-Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: la Directora de Movilidad Internacional, la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y un o una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión.

La UPV/EHU pedirá a las universidades de destino de los solicitantes su valoración respecto a cada una de las candidaturas recibidas.

11.- Criterios de valoración.

Se utilizarán los siguientes criterios para la selección de los participantes:

1. Valoración del o la solicitante y el plan de trabajo propuesto en el Acuerdo de Movilidad provisional, del 1 al 10.
2. Valoración transmitida por la universidad de destino sobre el o la persona candidata, del 1 al 5.

Cada solicitante deberá obtener al menos 11 puntos para poder ser candidato a candidata a una de las plazas disponibles.

Las personas que no hayan realizado movilidades previas en el marco del programa Erasmus+, tendrán prioridad desde el inicio del proceso de selección respecto a aquellos que las hayan realizado. En el caso de empate entre personas que hayan realizado movilidades previas, se priorizarán las que han realizado menor número de movilidades Erasmus, LLP y/o Erasmus Mundus desde el curso 2014-15.

Si el empate persiste, obtendrá la plaza aquel/la que tenga mayor número de días trabajados en la UPV/EHU en la fecha de emisión de la presente resolución.

12.- Resolución.

La Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, a la vista de la priorización realizada por la comisión, ordenará la publicación de las movilidades confirmadas y las que quedan en lista de reserva.

No obstante, se notificará individualmente a los/as interesados/as en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud y se dará un plazo de 10 días hábiles para aceptar o renunciar a la movilidad.

13.- Convenio de Subvención Erasmus+.

Las personas que sean seleccionadas para participar deberán firmar antes de la movilidad un Convenio de Subvención en el que se detallarán los derechos y obligaciones que deberán asumir como beneficiarios/as de una ayuda Erasmus+ para personal.

14.- Obligaciones en relación al seguro y la seguridad social

Los participantes deberán contar con un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación. Al contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

15.- Deberes de las personas beneficiarias.

Las personas seleccionadas para realizar la movilidad deberán tramitar la correspondiente licencia de desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UPV/EHU.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar a los/as beneficiarios/as y a las Universidades de destino cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

16.- Información sobre esta convocatoria

La UPV/EHU publicará los pasos que se vayan dando en esta convocatoria en la siguiente página web:

<http://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/erasmus-herrialde-kideak>

Anexo I.- Mobility Agreement for Teaching (DOCENCIA)

Anexo II- Mobility Agreement for Training (FORMACION)

Anexo III- Modelo de documento para aceptación de la propuesta de Plan de trabajo por parte de la persona homóloga al interesado o interesada en la universidad de destino